



## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000061  
FOLIO TRÁMITE: 672.461

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: HERNANDEZ BARRAGAN JESUS ABRAHAM  
UBICACIÓN: POZA BICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO DE ACAPULCO  
CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA  
GIRO: VARIOS BISUTERIA  
SUPERFICIE: 5.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE:

90.00

DIAS AMPLIADOS: 5

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 10:00:28 p				

## ""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL

*Plata Hijo Mayor*

AUTORIZÓ



ACEPTO

*J. S. A. Hernandez B.*

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE  
HERNANDEZ BARRAGAN JESUS ABRAHAM  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.